



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 29 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Memorando N° 105-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por Alcaldía, sobre delegación de facultades políticas y administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 105-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por Alcaldía, solicita la emisión de Resolución, para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad; para el día 01 de marzo del presente; delegando las atribuciones políticas al Regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Abg. Cristhian Víctor Panta Mamani; por cuanto el sr. Alcalde, asistirá a la mesa técnica de trabajo, para tratar los avances del proyecto del HOSPITAL NIVEL II -1, CHIVAY, 1. SANEAMIENTO DE TERRENO 2. ESTUDIOS DE PREINVERSION, la cual se realizará el viernes 01 de marzo del presente en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas al **Regidor Gerardo Jesús Prado Salinas** y las atribuciones Administrativas al **Gerente Municipal, Abg. Cristhian Víctor Panta Mamani, para el día 01 de marzo del 2024**, debiendo informar de lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesedepartes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287